ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO CLAUSULADO GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. OBLIGACIONES	**1.1. Obligaciones Generales del Contratista** **1**. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato**. 2.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el **INSTITUTO** o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **3.** Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. **4.** Suscribir el formato de orden de inicio. **5.** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el **INSTITUTO**, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de estos en proporción al 100% a la finalización del contrato. **6**. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.**7.** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. **8.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión del **INSTITUTO**. **9.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, si aplica. **10**. Mantener actualizada la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II. **11.** Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.**12.** Velar por los principios y lineamientos establecidos por el **INSTITUTO** en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género**. 13.** Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.

	14. Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública **15.** Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento, si aplica. **16.** Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.**17.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **18.** Reportar e informar al **INSTITUTO** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **19.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **El INSTITUTO** o la Administradora de Riesgos Laborales. **20.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El INSTITUTO. 21.** Archivar en debida forma la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concordante con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación – AGN **22.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **23.** Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto. **24.**Informar de manera inmediata y efectiva al **El INSTITUTO**, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información. **25.** Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros. **26.** Utilizar programas o software debidamente licenciados. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. **27.** Apoyar la estrategia de comunicación del INSTITUTO, conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo Gerencia de Comunicaciones o la que haga sus veces. **28.** Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. **29.** Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. **30.** Participar en las actividades de socialización y campañas

	ambientales. **31.** Entregar al supervisor, al momento de la finalización de su contrato, toda la gestión realizada para la ejecución del presente contrato (backup de archivos, bases de datos, oficios, A-Z), por medio magnético realizando un informe de entrega al supervisor. **32.** Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental. **33.** En el evento de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse por fuera del lugar de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento. Para el cobro de los citados gastos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe de conformidad con las exigencias establecidas por **EL INSTITUTO**. **34.** Promover una cultura de legalidad participando en las actividades y procesos del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, a fin de controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de la labor. **35.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor de este. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 **1.2. Obligaciones Específicas del Contratista** Le corresponde a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato electrónico.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico, contados a partir de la suscripción del orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. **Parágrafo primero.** Los compromisos que respaldan el valor del contrato serán de acuerdo lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico. **Parágrafo segundo.** El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

4. FORMA DE PAGO	La forma de pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos. En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez efectuado el primer pago, **EL INSTITUTO** a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre se realizará conforme a lo que se determine en la circular de cierre de operaciones financieras de la entidad para la presente vigencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por **EL INSTITUTO**, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** deberá realizar, al momento de presentar la última cuenta de cobro, la entrega de: 1) Un informe final de actividades. 2) La documentación que haya producido durante su ejecución y la entrega al día del aplicativo AZ. 3) Los paz y salvos requeridos por **EL INSTITUTO.** Además, en el evento en que **EL CONTRATISTA** hubiese solicitado viáticos para gastos de desplazamiento y no los hubiese legalizado durante la ejecución del contrato, este deberá presentar los documentos exigidos por **EL INSTITUTO** para la legalización de dichos gastos con la última cuenta de cobro, so pena de que **EL INSTITUTO** no realice el último pago al contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** reconocerá al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento y permanencia en que incurra este, de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y con la reglamentación que para el efecto determine **EL INSTITUTO**. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pasajes aéreos serán dados por **EL INSTITUTO** en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el convenio y/o contrato de suministro de tiquetes aéreos.

5. OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA deberá: 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo, con excepción de la última cuenta, la cual deberá reflejar el pago de la totalidad del plazo de ejecución; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.
6. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	**EL INSTITUTO** se compromete a: **1)** Pagar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente aprobada por el Supervisor del Contrato. **2)** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al **CONTRATISTA.** **3)** Suscribir la orden de inicio. **4)** Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **5)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **6)** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
7. RESPONSABILIDAD	**EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar al INVIAS o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a **EL CONTRATISTA** por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que

	realice **EL CONTRATISTA** de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de **TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**
8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **INSTITUTO**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre **DEL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES	Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO:** Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
10. CADUCIDAD	**EL INSTITUTO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y **EL INSTITUTO** podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
11. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, **EL INSTITUTO** aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución establecida para ello. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA**, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, **EL INSTITUTO** podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la

	cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
12. GARANTIA ÚNICA	**EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **INSTITUTO** en calidad de asegurado y beneficiario, las garantías solicitadas de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato electrónico.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito **DEL INSTITUTO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.
14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato electrónico, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
15. CONFIDENCIALIDAD	Queda entendido que la información y/o documentos que **EL INSTITUTO** entregue al **CONTRATISTA**, y aquella información a la que **EL CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a **EL INSTITUTO**, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, **EL CONTRATISTA** se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que **EL INSTITUTO** le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que **EL INSTITUTO** deseara trasmitir al **CONTRATISTA** y **EL CONTRATISTA** deseará recibir de **EL INSTITUTO** determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el adelantamiento del

	objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, **EL INSTITUTO** acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al **CONTRATISTA**, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de **EL INSTITUTO** que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de **EL INSTITUTO**. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que **EL CONTRATISTA** ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de **EL INSTITUTO**. B. Aquella que **EL CONTRATISTA** desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte **DEL CONTRATISTA**. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por **EL INSTITUTO**, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que **EL INSTITUTO** obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
16. INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL INSTITUTO** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y

	costos, declarando indemne a **EL INSTITUTO** de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.
17. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	**CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la cripción del presente contrato, que los recursos que componen su imonio no provienen de lavado de activos, financiación del orismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de quier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos bidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de **EL TITUTO** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la upción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto corrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, bir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, ibuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a tratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección ular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o quier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar erdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la sión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en **INSTITUTO** en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer reses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual a lo cual se contrató
18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución; **2)** Cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. **6)** Por incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA** o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; **7)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **8)** Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y **9)** Por las demás causales estipuladas en la Ley.
19. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de **EL INSTITUTO**, en especial aquella protegida por derechos de

	autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por **EL INSTITUTO** en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que **EL CONTRATISTA** reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por **EL INSTITUTO** mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
20. SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato Electrónico o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; -3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al **CONTRATISTA** una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución de los contratos en la plataforma transaccional SECOP II que se encuentren a su cargo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción e informar la realización de dicha gestión a través de correo electrónico (contratacioncpscgc@invias.gov.co) a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos; -9) Verificar y validar que **EL CONTRATISTA** hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo, con excepción de la última cuenta, la cual deberá reflejar el pago de la totalidad del plazo de ejecución.
21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA	**EL CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y

	Antisoborno de **EL INSTITUTO**, la cual declara conocer con la firma del presente documento. **EL CONTRATISTA** actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante **EL INSTITUTO**, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se compromete a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por **EL INSTITUTO** 3. Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por **EL INSTITUTO**. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca **EL INSTITUTO**. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.
22.SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, **EL INSTITUTO** procederá a suspender de manera unilateral el contrato
23. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.

ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO CLAUSULADO GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

24.LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula décima octava del presente modelo, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.
25.LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.
26.DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** la solicitud de contratación, **b)** la certificación de insuficiencia o inexistencia, **c)** el Estudio Previo y matriz de riesgos, **d)** Autorización de suscripción de varios contratos con el mismo objeto (cuando aplique), **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **f)** los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA, g)** el certificado de Registro Presupuestal, **h)** el mecanismo de cobertura correspondiente (cuando aplique) y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.
27. CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones y comunicaciones en la calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point, en la ciudad de Bogotá D. C y al correo contratacioncpscgc@invias.gov.co.
28.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes y para su legalización y ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la entidad en el SECOP II (cuando aplique), en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción de la Orden de Inicio.
Nota: Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman.	